



Ambito de la  
Administración Local

# Ayuntamiento de Barañáin

Ejercicio de 2000



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

*Octubre de 2001*

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO .....	4
III. ALCANCE .....	5
IV. OPINIÓN .....	6
IV.1. Ayuntamiento de Barañáin.....	6
IV.2. Organismos autónomos.....	7
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	10
V.1. Ayuntamiento de Barañáin.....	10
V.2. Organismos autónomos.....	10
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.....	18
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000.....	18
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000.....	22
VI.3. Contingencias.....	25
VI.4. Contratación administrativa.....	25
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	29
VI.6. Urbanismo.....	30
VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro.....	31
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....	32
VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak".....	32
VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo".....	34
ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA A 31-12-2000 .....	39
ANEXO II: DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS .....	40
ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN .....	43
CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN .....	47



## I. Introducción

El Ayuntamiento de Barañáin situado en la Comarca de Pamplona y colindante con la capital de la Comunidad Foral, cuenta con una población de derecho de 21.660 habitantes -censo de 2000-, constituyéndose por su población en la tercera entidad local de Navarra.

Para el desarrollo de su actividad cuenta además con los siguientes organismos autónomos:

- Servicio Municipal de Deportes “Lagunak”.
- Escuela Municipal de Música “Luis Morondo”.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos. A partir de 1999 se incluyeron las competencias en materia de transporte público de viajeros.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en el 2000 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-00
Ayuntamiento	1.450	1.921	109 <sup>(1)</sup>
Lagunak	183	179	18 <sup>(2)</sup>
Escuela Música	108	111	30 <sup>(3)</sup>

(1) De los que 13 son laborales temporales.

(2) De ellos, 4 fijos discontinuos.

(3) Temporales, 14.

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999.

### III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestro trabajo se ha centrado en efectuar una revisión de la ejecución del Plan General, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de abril y mayo de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2000.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. Ayuntamiento de Barañáin

#### *IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto*

El estado de liquidación del presupuesto de 2000 que se adjunta, refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000.

#### *IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial*

El balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento a dicha fecha, con la salvedad referida al inventario que data de 1992 y está pendiente de actualizar.

#### *IV.1.3. Legalidad*

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien en el área de contratación administrativa se observan, en los casos examinados, determinados incumplimientos formales de la normativa reguladora de la misma, que se detallan en el cuerpo del informe.

#### *IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000*

El Ayuntamiento de Barañáin presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería -1.331 millones de pesetas-, con porcentaje elevado de ahorro neto -31 por ciento-, con un nivel de endeudamiento reducido -3 por ciento- y una deuda a largo plazo de 14 millones de pesetas.

No obstante, conviene poner de relieve la dependencia de las transferencias como fuente de financiación básica y esencial para el Ayunta-

miento, puesto que de cada 100 pesetas reconocidas, proceden de esta fuente un total de 57 pesetas.

#### *IV.1.5. Seguimiento de recomendaciones del informe de 1999*

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos, correspondiente al ejercicio 1999, destacamos los siguientes aspectos:

- No se ha aprobado el Reglamento de Régimen Interior.
- No se han diseñado y aplicado unos procedimientos de seguimiento y control sobre la gestión de los organismos autónomos.
- No se han realizado estudios de proyección económico-financiera que pongan de relieve la situación de las finanzas municipales a medio y largo plazo.

#### *IV.2. Organismos autónomos*

##### *IV.2.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"*

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por "Lagunak", si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones reflejo de la actividad desarrollada no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En relación con el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2000, éste es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo por tanto un documento de escasa fiabilidad.

Por último, se observa un incumplimiento de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de modificaciones presupuestarias.

##### *IV.2.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"*

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela, si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En cuanto al Balance de Situación a 31 de diciembre de 2000, es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y

de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo un documento de escasa fiabilidad.

Se incumple el artículo 20 de sus Estatutos, por el que se asigna al Ayuntamiento unas funciones de control y tutela sobre aspectos económicos, contables-presupuestarios y laborales, limitándose éste a aprobar los presupuestos y su liquidación.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- a) Actualizar su inventario de bienes, como medio de garantizar las propiedades del Ayuntamiento.

- b) Revisar los saldos de inmovilizado, al objeto de que reflejen fielmente su composición.

- c) Elaborar la Memoria anual prevista en el plan general de contabilidad del sector público.

- Debe cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación. Igualmente conviene reforzar los mecanismos de control interno especialmente de la asesoría jurídica.

- Desde un punto de vista financiero, aunque presenta en la actualidad una situación desahogada a corto plazo, las estimaciones a medio y largo plazo parecen decantarse por un posible agotamiento de su capacidad para generar recursos propios; ello se acentúa además ya que prácticamente se han terminado las previsiones urbanísticas contempladas en el planeamiento, no existiendo posibilidades físicas de expansión del término municipal. Esta situación demanda básicamente la realización de:

- a) Proyecciones económico-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

- b) Estudios sobre la presión fiscal aplicable.

- c) Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.

- d) Racionalidad en la toma de decisiones sobre prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.

Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio.

- En cuanto a los Organismos Autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que debe diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

Con respecto a la situación de las obras de Centro de Artes Escénicas, antes Auditorio, con fecha 30 de marzo de 2000 se aprobó el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de las obras con un presupuesto de 335 millones de pesetas, siendo adjudicadas el 27 de julio de 2000 por importe de 327 millones de pesetas. El inicio de las obras de acuerdo al acta de replanteo, tuvo lugar con fecha 10 de octubre de 2000, siendo el plazo de ejecución de la obra de 7 meses y medio. A la fecha de emisión de este informe las obras se encuentran sin finalizar, habiéndose superado el plazo de ejecución previsto. No existe un estudio en relación con el uso concreto que se le va a dar a este centro, y no se ha especificado cómo se tiene previsto llevar a cabo su gestión así como la forma de financiación de los gastos derivados del mismo.

## V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

### V.1. Ayuntamiento de Barañáin

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por grupo de función.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

### V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2000.

Ejecución presupuestaria Ayuntamiento de Barañáin a 31-12-2000

Ejecución presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Impuestos directos	334.000	0	334.000	447.831	2.692	411.231	36.600	134	23
2- Impuestos indirectos	145.000	0	145.000	152.364	916	151.011	1.353	105	8
3- Tasas y otros ingresos	160.230	3.186	163.416	180.911	1.087	162.012	18.899	111	9
4- Transferencias corrientes	851.316	0	851.316	865.947	5.204	848.976	16.971	102	45
5- Ingresos patrimoniales	30.700	0	30.700	48.613	292	45.739	2.874	158	3
6- Enajenación inver. reales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	533.000	7.000	540.000	225.268	1.354	159.549	65.719	42	12
8- Variación activos financieros	0	229.619	229.619	0	0	0	0	0	0
9- Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total ingresos	2.054.246	239.805	2.294.051	1.920.934	11.545	1.778.518	142.416	84	100

Ejecución presupuesto de gastos

Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Obligac. reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
	(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)			
1- Remuneraciones del personal	695.127	0	695.127	639.904	3.846	628.074	11.830	92	44
2- Compra bienes corrientes y serv.	458.599	2.092	460.691	358.274	2.153	307.241	51.033	78	25
3- Intereses	1.225	0	1.225	973	6	973	0	79	0
4- Transferencias corrientes	121.445	2.496	123.941	110.434	664	77.351	33.083	89	8
6- Inversiones reales	713.450	233.217	946.667	288.470	1.734	245.266	43.204	30	20
7- Transferencias de capital	14.000	2.000	16.000	2.000	12	2.000	0	13	0
8- Variación activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9- Variación pasivos financieros	50.400	0	50.400	50.384	303	50.384	0	100	3
Total gastos	2.054.246	239.805	2.294.051	1.450.439	8.717	1.311.289	139.150	63	100
Total	639.904	358.274	973	110.434	288.470	2.000	0	50.384	1.450.439
	44%	25%	0%	8%	20%	0%	0%	3%	100%

Ejecución presupuesto 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corrts. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% sobre el total
31	Seguridad y protección social	243.791	19.035	0	11.931	22	0	0	0	274.779	19
43	Vivienda y urbanismo	82.267	52.319	0	0	103.773	0	0	0	238.359	16
42	Educación	60.328	72.485	0	41.591	53.787	0	0	0	228.191	16
45	Cultura	25.188	101.661	0	20.048	29.604	2.000	0	0	178.501	12
12	Administración general	57.012	34.728	0	1.352	13.797	0	0	0	106.889	7
22	Seguridad y protección civil	93.473	9.218	0	0	3.583	0	0	0	106.274	7
46	Otros serv. comun. y soc.	0	5.928	0	11.305	83.888	0	0	0	101.121	7
44	Bienestar comunitario	0	48.747	0	22.182	0	0	0	0	70.929	5
01	Deuda pública	0	0	973	0	0	0	0	50.384	51.357	4
61	Regulación económica	28.183	7.390	0	0	16	0	0	0	35.589	3
32	Promoción social	31.832	2.808	0	0	0	0	0	0	34.640	2
11	Órganos de gobierno	17.830	2.789	0	2.025	0	0	0	0	22.644	2
41	Sanidad	0	1.166	0	0	0	0	0	0	1.166	0
	Total	639.904	358.274	973	110.434	288.470	2.000	0	50.384	1.450.439	
		44%	25%	0%	8%	20%	0%	0%	3%	100%	100

Balance de situación 2000

ACTIVO

Cuentas	Denominación	Importes (en miles de pesetas)	Importes (en miles de euros)
	<b>Inmovilizado material</b>	<b>827.158</b>	<b>4.971</b>
202	Construcciones	601.120	3.613
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.540	123
204	Elementos de Transporte	19.509	117
205	Mobiliario	78.212	470
206	Equipos para procesos de información	24.058	145
209	Instalaciones complejas especializadas	83.719	503
	<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>12.605</b>	<b>76</b>
215	Aplicaciones informáticas	6.108	37
218	Otro inmovilizado inmaterial	6.497	39
	<b>Inversiones en infraestruc. y bienes destinados a uso general</b>	<b>190.977</b>	<b>1.148</b>
220	Terrenos y bienes naturales	20.581	124
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general	170.396	1.024
	<b>Deudores</b>	<b>228.551</b>	<b>1.374</b>
430	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente	142.416	856
431	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados	82.830	498
561	Anticipos y préstamos concedidos	982	6
566	Formalización ingresos no presupuestarios	263	2
558	Deudores por IVA	26	0
569	Otros deudores no presupuestarios	2.034	12
	<b>Cuentas financieras</b>	<b>1.358.661</b>	<b>8.166</b>
550	Entregas en ejecución de operaciones	11	0
570	Caja	441	3
571	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. operativas	803.768	4.831
572	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. Restrictivas recaudación	4.437	27
573	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. financieras	550.004	3.306
	<b>Total Activo</b>	<b>2.617.952</b>	<b>15.734</b>
	<b>Cuentas de orden de activo</b>	<b>500.561</b>	<b>3.008</b>
062	Documentos ofrecidos en garantía de aplazam. y fraccionam.	500.561	3.008
	<b>Total cuentas de orden activo</b>	<b>500.561</b>	<b>3.008</b>

PASIVO

Cuentas	Denominación	Importes (en miles de pesetas)	Importes (en miles de euros)
	Patrimonio y reservas	1.415.113	8.505
100	Patrimonio	141.014	848
130	Resultados pendientes de aplicación	1.274.099	7.657
	Subvenciones de capital	388.975	2.338
145	De comunidades autónomas	318.734	1.916
147	De empresas privadas	36.484	219
148	De familias o instituciones sin fines de lucro	33.757	203
	Deudas a largo plazo	64.064	385
160	Préstamos a largo plazo	14.064	85
170	Préstamos a largo plazo del interior	50.000	301
	Deudas a corto plazo	173.167	1.041
400	Acreedores obligaciones reconocidas presupuesto corriente	21.340	128
401	Acreedores obligaciones reconocidas presupuesto cerrado	1.894	11
410	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto corriente	117.810	708
411	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto cerrado	276	2
420	Acreedores por devolución de ingresos	7	0
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	16.822	101
477	Seguridad Social acreedora	1.662	10
478	Hacienda Pública, IVA repercutido	129	1
510	Depósitos recibidos	32	0
512	Entidades de previsión social de los funcionarios	1.159	7
516	Formalización pagos no presupuestarios	108	1
519	Otros acreedores no presupuestarios	4.242	25
520	Fianzas a corto plazo	7.686	46
	Partidas pendientes de aplicación	146	1
554	Ingresos pendientes de aplicación	134	1
555	Otras partidas pendientes de aplicación	12	0
	Resultados del ejercicio	576.487	3.465
890	Resultados del ejercicio	576.487	3.465
	Total Pasivo	2.617.952	15.734
	Cuentas de orden de pasivo	500.561	3.008
067	Depositantes de docum. en garantía de aplaz. y frac.	500.561	3.008
	Total cuentas de orden pasivo	500.561	3.008

Estado de Remanente de Tesorería

	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		145.575
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	142.416	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	82.830	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	3.305	
Menos saldos de dudoso cobro	-82.830	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-146	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		173.156
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	139.150	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	2.171	
De presupuesto de ingresos	7	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	31.839	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-11	
(+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio		1.358.650
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada		213.700
Remanente de tesorería para gastos generales		1.117.369
<b>Remanente de Tesorería total</b>		<b>1.331.069</b>
		<b>1.331.069</b>

(\*) Dentro de los fondos liquidados de tesorería se incluyen 50 millones de pesetas de un crédito no dispuesto al 31 de diciembre de 2000.

Servicio municipal Lagunak

Ejecución presupuesto de gastos 2000

Cap. Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	% de ejecución
	inicial		definitivo				
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)	
1. Gastos de personal	74.170	600	74.770	74.714	449	2.592	100
2. Compra bienes crttes. y serv.	100.211	-600	99.611	99.231	596	15.891	100
4. Transferencias corrientes	4.329	0	4.329	3.407	20	502	79
6. Inversiones reales	0	12.789	12.789	5.427	33	4.337	42
Total gastos	178.710	12.789	191.499	182.779	1.099	23.332	95

Ejecución presupuesto de ingresos 2000

Cap. Descripción	Presupuesto	Modificaciones	Presupuesto	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación	% de ejecución
	inicial		definitivo				
	(miles de pesetas)				(miles de euros)	(miles de pesetas)	
3. Tasas y otros ingresos	166.169	0	166.169	163.342	982	703	98
4. Transfer. corrientes	7.271	0	7.271	9.214	55	3.401	127
5. Ingresos patrimoniales	5.270	0	5.270	4.899	29	181	93
6. Transfer. de capital	0	2.000	2.000	2.000	12	0	100
7. Activos financieros	0	10.789	10.789	0	0	0	0
Total ingresos	178.710	12.789	191.499	179.455	1.079	4.285	94

Estado de remanente de tesorería

	Importes (en miles de pesetas)
(+) Deudores pendientes cobro fin ejercicio	4.732
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	4.285
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	0
De otras operaciones no presupuestarias	447
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0
Menos saldo de dudoso cobro	0
(-) Acreedores pendiente pago fin ejercicio	25.608
De presupuesto de gastos pres. corriente	23.332
De presupuesto de gastos pres. cerrados	11
De otras operaciones no presupuestarias	2.275
(+) Fondos liquidados en la tesorería	28.945
Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada	2.000
Remanente de tesorería para gastos generales	6.070
Remanente de tesorería total	8.069

Escuela de Música

Liquidación del presupuesto de gastos 2000

Cap./Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	% de ejecución
	inicial	Modificaciones					
(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)		
1. Gastos de personal	94.744	0	94.744	93.044	559	1.851	98
2. Gastos bienes crttes. y servicios	10.871	783	11.654	10.918	66	1.799	94
3. Gastos financieros	25	0	25	0	0	0	0
4. Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	5.410	1.142	6.552	4.456	27	2.907	68
Total gastos	111.050	1.925	112.975	108.418	652	6.557	96

Liquidación del presupuesto de ingresos 2000

Cap./Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación	% de ejecución
	inicial	Modificaciones					
(miles de pesetas)			(miles de euros)		(miles de pesetas)		
3. Tasas y otros ingresos	40.300	0	40.300	41.797	251	1.002	104
4. Transferencias corrientes	70.250	0	70.250	68.405	411	12.373	97
5. Ingresos patrimoniales	500	0	500	745	4	0	149
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	1.925	1.925	0	0	0	0
Total ingresos	111.050	1.925	112.975	110.947	667	13.375	98

Estado de remanente de tesorería

		Importes (en miles de pesetas)
(+)	Deudores pendientes cobro fin ejercicio	15.923
	De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	13.375
	De presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	46
	De otras operaciones no presupuestarias	2.548
	Menos ing. realizados pendientes aplicación	0
	Menos saldo de dudoso cobro	-46
(-)	Acreedores pendiente pago fin ejercicio	9.431
	De presupuesto de gastos pres. corriente	6.557
	De presupuesto de gastos pres. cerrados	9
	De otras operaciones no presupuestarias	2.865
	Menos pagos realizados pend. de aplicación	0
(+)	Fondos liquidados en la tesorería	13.373
	Remanente de tesorería afectado con financiación afectada	0
	Remanente de tesorería para gastos generales	19.865
	<b>Remanente de tesorería total</b>	<b>19.865</b>

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Barañáin

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000

El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 2.054 millones de pesetas; estas previsiones iniciales han experimentado modificaciones presupuestarias, la mayor parte de ellas de incorporación de remanente de ejercicios anteriores, siendo el presupuesto definitivo de 2.294 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.450 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 63 por ciento; por capítulos, señalamos personal con un 92 por ciento de ejecución, gastos en bienes corrientes y servicios con un 78 por ciento de ejecución e inversiones con un 30 por ciento -es decir, 659 millones de pesetas menos de lo previsto-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	77
De inversión	20
De carga financiera	3
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 77 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 44 pesetas. La carga financiera representa un escaso 3 por ciento, y corresponde fundamentalmente a amortizaciones.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000 prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Eventual	4
Funcionarios	21
Laborales fijos	71
Laborales temporales	13
Total	109

Como se aprecia, el 65 por ciento de las plazas corresponden a laborales fijos; porcentaje que se incrementa hasta el 77 por ciento si la proporción se realiza solamente en relación con las plazas fijas.

El personal funcionario comprende entre otros al secretario, interventor, tesorera y policía municipal; el eventual, al alcalde, el jefe de policía,

el director de recursos humanos y a un arquitecto técnico. Dentro de los temporales, 11 corresponden a empleo social.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 18 millones de pesetas. Las retribuciones del Alcalde están sujetas en su totalidad al IRPF. Las dietas a los Concejales, por acuerdo del Pleno, están exentas en su totalidad.

Por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2000 se declaran exentas de IRPF el 30 por ciento de las retribuciones de los miembros de la Corporación que perciban un salario por su dedicación plena, de acuerdo con la interpretación que el Departamento de Economía y Hacienda realizó al respecto.

Destacamos igualmente que el coste del Montepío de Funcionarios repercutido por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento, ha supuesto un importe de 125 millones de pesetas en el ejercicio 2000, es decir, el 20 por ciento del gasto total de personal.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.921 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 84 por ciento. El bajo grado de ejecución de los ingresos se explica en parte porque en el presupuesto definitivo se preveía el ingreso de una transferencia de 295 millones de pesetas para la financiación de la construcción de un centro comercial.

Por capítulos destacan los impuestos directos, indirectos, tasas, ingresos patrimoniales y transferencias corrientes, con porcentajes superiores al 100 por cien. Únicamente las transferencias de capital presentan un porcentaje de ejecución inferior al 100 por cien, con un 42 por ciento de cumplimiento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	40
Por transferencias	57
Del patrimonio	3
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 lo constituye las transferencias, especialmente las de naturaleza corriente - de cada 100 pesetas reconocidas, 57 pesetas proceden de transferencias corrientes -; los ingresos de naturaleza tributaria, representan el 40 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en el ejercicio 2000 (en millones de pesetas).

Figura tributaria	Importe
Contribución urbana	214
I. Construcciones, instalaciones y obras	152
I. Incremento de valor de los terrenos	108
I. Circulación vehículos	78
Licencias urbanísticas	69
I. Actividades económicas	25
Canon telefónica	20
Total	666

Las figuras tributarias indicadas representan el 92 por ciento de los derechos reconocidos en el ejercicio de 2000 por ingresos de naturaleza tributaria. Destaca el importante peso específico de la Contribución urbana que supera al resto de figuras tributarias, siendo el importe recaudado en el ejercicio 2000 muy similar al del ejercicio 1999. Asimismo, es reseñable el fuerte incremento en los derechos reconocidos por Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos y licencias urbanísticas, relacionado con la construcción iniciada en este ejercicio de aproximadamente 300 viviendas libres y de protección oficial.

El estado de ejecución de 2000 presenta un superávit presupuestario de 470 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 141 millones de pesetas, de los que 2 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 225 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 37 por ciento.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 asciende a 1.331 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 173 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 145 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 1.359 millones de pesetas. La totalidad de las cantidades pendientes de ingresar procedentes de presupuestos cerrados -83 millones de pesetas- están considerados como de dudoso cobro.

Del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000, 214 millones de pesetas se corresponden con remanente de tesorería afectada, siendo los gastos a financiar principalmente los relativos a las obras de construcción del Centro de Artes Escénicas que serán reconocidos en el ejercicio 2001, habiéndose registrado durante el 2000 transferencias de capital proce-

dentes del Gobierno de Navarra para la financiación de estas obras por importe de 201 millones de pesetas.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones y su comparación respecto al de 1999.

Función	Descripción	2000	1999
31	Seguridad y protección social	19	21
43	Vivienda y urbanismo	16	16
42	Educación	16	15
45	Cultura	12	15
12	Administración general	7	8
22	Seguridad y protección civil	7	7
46	Otros servicios comunitarios y sociales	7	2
44	Bienestar comunitario	5	5
01	Deuda pública	4	4
61	Regulación económica	3	3
32	Promoción social	2	3
11	Órganos de gobierno	2	1
	Total	100	100

De su análisis destacamos:

- El 19 por ciento de las obligaciones reconocidas de 2000 se destinan a la función “seguridad y protección social”, seguido en orden de importancia por “vivienda y urbanismo” y “educación” (16 por ciento) y “cultura” (12 por ciento). El resto de las funciones se reparten el 37 por ciento restante de las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la composición económica de los cuatro grupos de función más representativos, señalamos que en “seguridad y protección social” el 89 por ciento de sus gastos corresponde a personal; en “vivienda y urbanismo” los gastos más importantes se refieren a gastos en inversiones reales y gastos de personal con el 44 y 34 por ciento, respectivamente, en tanto que en “educación” y “cultura” son los gastos de bienes corrientes y servicios con un 32 y un 57 por ciento, respectivamente.

- Los porcentajes se mantienen similares a los del ejercicio anterior, si bien cabe destacar que han aumentado ligeramente los correspondientes a educación y a cultura y ha disminuido en una proporción similar el de seguridad y protección social y administración general.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000

En el ejercicio de 2000, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1999:

Indicadores	2000	1999
Superávit/déficit presupuestario (millones de ptas.)	470	145
Ingresos por habitante (pesetas)	88.687	65.658
Gastos por habitante (pesetas)	66.964	58.790
Carga financiera por habitante (pesetas)	2.371	2.433
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	36.063	23.927
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	93	90
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	90	87
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	3	4
Límite de endeudamiento (porcentaje)	34	26
Ahorro neto (porcentaje)	31	22
Índice de personal (porcentaje)	44	47
Índice de inversión (porcentaje)	20	14
Dependencia subvenciones (porcentaje)	57	61

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 2000 presenta un superávit presupuestario de 470 millones de pesetas frente al superávit del ejercicio anterior -145 millones de pesetas-.

- Los derechos reconocidos se incrementan un 38 por ciento en relación al ejercicio 1999, debido fundamentalmente al aumento de los ingresos tributarios en 274 millones de pesetas y de las transferencias capital en 200 millones de pesetas.

- Las obligaciones reconocidas se incrementan un 16 por ciento, lo que comparando con el incremento de los derechos reconocidos explica el aumento del superávit presupuestario. Los gastos por habitante pasan de 58.790 ptas/hab. en 1999 a 66.964 ptas/hab. en el 2000.

- Los ingresos tributarios por habitante se han incrementado en un 50 por ciento, situándose en 2000 en 36.063 ptas/hab. Este incremento se explica por el aumento de los ingresos en prácticamente todos los conceptos tributarios y especialmente de los derechos reconocidos en el ejercicio de 2000 por Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos y licencias urbanísticas, relacionado con la construcción iniciada en este ejercicio de aproximadamente 300 viviendas libres y de protección oficial

- La carga financiera por habitante se ha reducido respecto al ejercicio anterior en un 2,5 por ciento debido fundamentalmente a la reducción del límite del crédito con la Caja de Ahorros de Navarra, que se encuentra a 31 de diciembre de 2000 en 50 millones de pesetas, frente a los 100 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999.

- El nivel de endeudamiento se ha reducido en un punto, situándose en el 2000 en el 3 por ciento, mientras que el límite de endeudamiento se ve incrementado en 8 puntos. En la misma línea se observa como el porcentaje de ahorro neto ha pasado del 22 al 31 por ciento.
- Los gastos de personal representan un 44 por ciento sobre el total de gastos, índice inferior al de 1999 en tres puntos. El índice de inversión ha sido del 20 por ciento, superior en seis puntos al del ejercicio anterior.
- El mayor aumento de los derechos reconocidos en relación con el incremento de las obligaciones reconocidas, provocan el aumento del ahorro bruto y neto, ya que la carga financiera se mantiene similar a la del ejercicio anterior, consecuencia de que no se han solicitado nuevos préstamos y permanecen vivos los mismos que a 31 de diciembre de 1999 aunque con un límite de disposición inferior en 50 millones de pesetas.
- La dependencia de las subvenciones continúa siendo muy elevada pero ligeramente inferior a la de 1999. En torno al 57 por ciento de los ingresos se reciben vía subvenciones; transferencias corrientes el 45 por ciento de los ingresos, siendo el 12 por ciento restante transferencias de capital.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería	1.331
Deuda a largo plazo	14

Es decir, el remanente de tesorería para gastos generales cubre ampliamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para el presupuesto de 2001.

El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada por importe de 214 millones de pesetas, se corresponde con los ingresos reconocidos en el 2000 afectos a futuros gastos por obras en Colegios Públicos y en el Centro de Artes Escénicas, cuya ejecución prevista es en el ejercicio 2001.

La deuda a largo plazo está constituida por un préstamo concedido en 1989 por el Gobierno de Navarra al 5 por ciento de interés, quedando pendiente al 31 de diciembre de 2000, 14 millones de pesetas repartidos en 15 anualidades. Su finalidad era financiar la adquisición de locales.

A 31 de diciembre de 2000 existen deudas con entidades de crédito a corto plazo correspondientes a un crédito no dispuesto con vencimiento en el año 2001 y cuyo límite a 31 de diciembre de 2000 es de 50 millones de pesetas y que fue solicitado para financiar presupuestos extraordinarios.

rios. Fue concedido en 1991, a un tipo de interés inicial del 15,5 por ciento -renegociado en 1996 al mibor + 0'5-.

Los datos anteriores ponen de relieve una situación financiera saneada.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Barañáin con los Ayuntamientos de Navarra de 1998<sup>1</sup> cuya población está comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes.

Ratios	EELL de Navarra 1998 (10.000-50.000 hab.)	Barañáin 2000
Gasto corriente/habitante	116.110	66.964
Ingreso corriente/ habitante	122.833	88.687
Ingreso tributario/ habitante	46.733	36.063
Límite de endeudamiento	17	34
Nivel de endeudamiento	7	3
Capacidad endeudamiento	10	31

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>2</sup>, particularmente en el caso de Barañáin cuyo censo es prácticamente urbano, los habitantes de Barañáin soportan algo más de la mitad de gasto y un 38 por ciento más de ingreso que los de su tramo poblacional, presentando no obstante un menor nivel de endeudamiento.

En **conclusión**, el Ayuntamiento de Barañáin presenta a 31 de diciembre de 2000 una correcta situación financiera pero con signos evidentes de agotamiento financiero, derivado de la conclusión urbanizadora y de la escasa capacidad de expansión tanto para construcción de viviendas como de otros servicios o actividades con repercusión económica.

Esta situación exigirá, en nuestra opinión, la adopción de las siguientes medidas:

- *Un estudio exhaustivo sobre la capacidad de obtención de recursos tributarios, teniendo en cuenta los distintos mecanismos y posibilidades que contempla para las EELL la actual legislación tributaria.*
- *Estudiar y analizar el grado de cobertura de coste de las actuales tasas y precios aplicados a los servicios públicos, especialmente los no obligatorios.*

<sup>1</sup> Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998, últimos disponibles.

<sup>2</sup> Recordamos fundamentalmente, por un lado, la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos, y por otro, los efectos coyunturales de los presupuestos de cada ejercicio.

- *Desarrollar un plan económico-financiero que analice los servicios prestados, la demanda existente y su financiación, las inversiones precisas y su priorización y las políticas de contención de gastos y de obtención de recursos.*

- *Realizar campañas de información y concienciación de los vecinos, al objeto de que conozcan fundamentalmente las necesidades financieras del Ayuntamiento en cuanto a la prestación de nuevos servicios o incremento de los existentes.*

La adopción de estas medidas evitaría, al menos en parte, la cada vez mayor dependencia de los ingresos por transferencias del Gobierno de Navarra y posiblemente dotaría al Ayuntamiento de una mayor autonomía financiera. Todo ello orientado al objetivo final de garantizar la viabilidad financiera del municipio.

### VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolverse son los siguientes:

- Recurso contencioso-administrativo nº 1110/00, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra acuerdos de fecha 11 de noviembre de 1999, aprobando el Convenio Urbanístico entre Riocenter y el Ayuntamiento.

- Recurso contencioso-administrativo nº 696/00, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, contra la denegación por parte del Gobierno de Navarra de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la UO-20 del PGOU sectores S1 y S2.

En el momento de redactar este Informe, están dentro del plazo de inspección tributaria todos los impuestos que declara el Ayuntamiento.

### VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

#### **Contratación de servicios para el desarrollo de talleres culturales para adultos**

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

- a) La mesa de contratación no se ha constituido con el número mínimo de vocales que es de cuatro.

- b) La formalización del contrato se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido.

### **Contratación de la dirección de obra del proyecto de reforma y terminación del Centro de Artes Escénicas**

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

- a) No consta en el expediente informe previo del servicio interesado en la realización de la contratación.
- b) La formalización del contrato se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido.
- c) La fianza definitiva no se deposita con carácter previo a la formalización del contrato.

A continuación se indican otros asuntos, puestos de manifiesto en la realización de pruebas sobre servicios recibidos por el Ayuntamiento.

- La relación con la asesoría externa que realiza las nóminas de empleados laborales sigue sin estar documentada en el correspondiente contrato.

*Recomendamos, igual que en el ejercicio anterior, la formalización de estas relaciones en los correspondientes contratos.*

- La adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público "Alaiz" se realizó por el procedimiento negociado por un importe de adjudicación de 10 millones de pesetas, cantidad que superaba el límite establecido para ese tipo de adjudicación. Pese a lo recomendado en el ejercicio anterior, el contrato se ha prorrogado para los ejercicios 1998 y 1999 y también para el de 2000. El procedimiento de licitación se ha iniciado en el ejercicio de 2001.

Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes *recomendaciones*:

- *La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.*
- *La documentación relativa a una actuación debe archivar en el correspondiente expediente, presentándose éste de forma completa.*
- *La tramitación de expedientes debe realizar en cada una de sus fases dentro de los plazos legalmente establecidos.*

#### VI.4.2. Inversiones

De las inversiones revisadas destacamos:

## **Reforma y terminación de las obras del Centro de Artes Escénicas**

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Concurso
Importe de licitación (millones de pesetas)	335
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	327
% variación adjudicación/licitación	(2,4)
Importe certificación final (millones de pesetas)	Obra sin finalizar

Esta obra se ha adjudicado con fecha 27 de julio de 2000 por el procedimiento de concurso a una de las dos ofertas presentadas. El inicio de la ejecución de las obras se ha producido el 10 de octubre de 2000, existiendo un plazo de ejecución de siete meses.

El Gobierno de Navarra ha otorgado al Ayuntamiento una subvención máxima de 201 millones de pesetas, correspondiente al 60 por ciento del presupuesto de licitación. Este importe ha sido registrado como derechos reconocidos en el ejercicio 2000 y se ha tenido en cuenta como desviación positiva de financiación en el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio. A 31 de diciembre de 2000 se encuentra pendiente de cobro el 25 por ciento del importe concedido, que se abonará a la presentación de las certificaciones de obra y la justificación de los gastos correspondientes a la inversión.

Incumplimientos detectados en la tramitación del expediente:

- a) No consta en el expediente la notificación del resultado de la adjudicación al resto de licitadores.
- b) La publicación en el BON de la adjudicación de la obra se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido.
- c) La formalización del contrato se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido.
- d) La fianza definitiva no se deposita con carácter previo a la formalización del contrato.
- e) Se supera el plazo máximo de un mes entre la formalización del contrato y del acta de replanteo, sin que se justifique dicho retraso.

## Obras de reforma de los aseos del Colegio Público Los Sauces

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Concurso
Importe de licitación (millones de pesetas)	23,8
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	23,6
% variación adjudicación/licitación	(0,8%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	Obra sin finalizar

Esta obra se ha adjudicado con fecha 27 de diciembre de 2000 por el procedimiento de concurso a la única oferta presentada. El inicio de la ejecución de las obras se ha producido el 23 de febrero de 2001, existiendo un plazo de ejecución de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas de 2 meses.

La tramitación de este expediente se realizó por la vía de urgencia justificada por la necesidad de iniciar la ejecución de las obras con anterioridad al cierre del ejercicio, requisito previo para el abono de una subvención del Gobierno de Navarra, concedida y registrada en la liquidación presupuestaria en el ejercicio por importe de 10 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 2000 se encuentra pendiente de cobro la totalidad de la subvención, que se abonará a la presentación de las certificaciones de obra y la justificación de los gastos correspondientes a la inversión.

Incumplimientos detectados en la tramitación del expediente:

- a) No consta la publicación en el BON de la adjudicación de la obra.
- b) La formalización del contrato se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido.
- c) La fianza definitiva no se deposita con carácter previo a la formalización del contrato.

En **conclusión** y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara aprecia una sensible mejora en esta área si bien recuerda al Ayuntamiento la necesidad de cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa.

Igualmente consideramos conveniente la adopción de las siguientes medidas para las obras de mayor cuantía económica:

- *Aplicación de la legislación vigente en cuanto al proceso de contratación y a la tramitación del expediente. Sería conveniente la centralización de la información de cada expediente.*

- *Desarrollar el módulo contable de los gastos de carácter plurianual y de gastos con financiación afectada.*
- *Elaborar presupuestos de licitación adecuados y realistas favoreciendo la concurrencia de ofertas y la reducción de precios de adjudicación.*

#### VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

##### VI.5.1. Organización general

- *Estudiar la composición y dimensionamiento de la plantilla vigente al objeto de verificar si la misma se adecua a las actuales necesidades y funciones realizadas efectivamente por todo el personal, especialmente, el de niveles inferiores.*
- *Elaborar y aprobar el Borrador de Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

##### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*
- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*
- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeras propiedad del Ayuntamiento.*

### VI.5.3. Estados presupuestarios

Recomendamos:

- *Que la Comisión Especial de Cuentas apruebe la Cuenta General Única dentro del plazo legalmente establecido.*
- *Aprobar el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*
- *Elaborar la memoria anual contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública.*

### VI.5.4. Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Documentar en el contrato correspondiente la relación con los agentes ejecutivos, solicitando el ingreso de la correspondiente fianza.*
- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos más breves a los establecidos en la actualidad, esto es, abril o mayo del año siguiente al de la emisión de los roldes correspondientes.*

### VI.5.5. Personal

- *Aprobar la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio en que sea de aplicación.*
- *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral, sobre todo teniendo en cuenta que se ha creado un departamento de recursos humanos.*

### VI.5.6. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

*Aplicar exactamente los precios aprobados en la ordenanza correspondiente y realizar la aprobación definitiva de las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que estas sean de aplicación de conformidad con la Ley 6/90 de la Administración Local.*

## VI.6. Urbanismo

El PGOU del Ayuntamiento de Barañáin data de 1982, siendo la última revisión la realizada en 1991. Dado que éstas deberían realizarse con una periodicidad de 8 años, en 1999 debería haberse iniciado una nueva revisión que, sin embargo, no se ha realizado.

Durante el 2000 no se ha iniciado ningún expediente de modificación puntual, estudios en detalle o proyectos de reparcelación del PGOU.

En 1999 se inició un expediente de modificación puntual del PGOU relacionado con la UO-20, sectores S1 y S2 y con el Convenio Urbanístico

entre Riocenter, S.L. y el Ayuntamiento cuya aprobación definitiva está pendiente a la fecha actual.

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo.

#### VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas, por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

## VII. Organismos autónomos

### VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

El Servicio Municipal de Deportes "Lagunak", presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 183 millones de pesetas y unos derechos de 179 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Servicios deportivos	161	90
Otros ingresos propios	2	1
Subv. Gobierno de Navarra	4	2
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	2	1
Subv. empresas privadas	10	6
Total	179	100

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	75	41
Funcionamiento y mantenimiento	103	56
Inversiones	5	3
Total	183	100

En ingresos, se observa una importante autonomía financiera del Servicio dado que el 90 por ciento de los mismos son generados por sus propias actividades.

Respecto a gastos, reseñamos el importante peso de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, propio de las instalaciones deportivas. Sobre inversiones, corresponde al Ayuntamiento la financiación, dirección y ejecución de las inversiones extraordinarias, en tanto que el servicio asume las de funcionamiento ordinario de las instalaciones.

En cuanto a personal, el número de empleados -incluido el Gerente- se refleja en el cuadro siguiente, indicando que los fijos discontinuos se aplican en la campaña estival.

Personal	Número
Fijo	15
Fijo-discontinuo	4
Total	19

De este personal, a tareas administrativo-contables se dedican el Gerente y una auxiliar administrativa.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Sociedad:

- *La modificación parcial de los Estatutos deber tener su correspondiente aprobación del Pleno tras haber sido aprobada por la Junta Rectora del Organismo Autónomo. Igualmente, conviene estudiar el mantenimiento de la obligatoriedad -que de hecho se incumple- de que el Pleno Municipal autorice las modificaciones presupuestarias.*

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

- a) *La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.*

- b) *Utilizar el criterio del devengo para el registro contable.*

*En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Sociedad al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.*

- *Dentro del inventario, en primer lugar establecer una relación de los bienes aportados por el Ayuntamiento y posteriormente dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*

- *En relación con la contratación administrativa de determinados suministros e inversiones, si bien se observan mejoras, hay que indicar que se debería cumplir estrictamente la normativa aplicable y fundamentalmente en aspectos relativos a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos.*

- *En ingresos señalamos que las tarifas deben de estar debidamente aprobadas por el órgano competente -que actualmente es el Pleno Municipal-, antes del ejercicio en que se aplican y soportadas en los correspondientes informes de costes de la prestación.*

- *En personal, publicar anualmente la plantilla orgánica en el BON.*

Por último, hemos de indicar que las actividades municipales deportivas las gestionan tanto la Sociedad Lagunak -piscinas, frontones, pistas diversas- como el propio Ayuntamiento -polideportivo y pistas de atletismo-. En nuestra opinión, este desdoblamiento de la gestión podría parecer, en principio, contradictorio con la creación de un organismo autónomo especializado en materia deportiva.

En consecuencia:

*Recomendamos estudiar la conveniencia de unificar la gestión de los servicios deportivos municipales.*

VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La Escuela Municipal de Música "Luis Morondo" (en adelante, Escuela) presenta en el 2000 unos gastos de 108 millones de pesetas, frente a unos ingresos de 113 millones de pesetas. En el cuadro siguiente se muestra con detalle la naturaleza de estos gastos e ingresos:

(millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matriculas y otros ingresos propios	43	38
Subv. Gobierno de Navarra	36	32
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	34	30
Total	113	100

(millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	93	86
Funcionamiento y mantenimiento	11	10
Inversiones	4	4
Total	108	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra fundamentalmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro sólo alcanzan el 43 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento, siendo las participaciones en el 2000 de un 32 y 30 por ciento, respectivamente.

En cuanto a personal, a finales de 2000, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados -incluido el Director de la misma-:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	15	13	28
No docente	1	1	2
Total	16	14	30

A tareas administrativo-contables se dedican tanto el Director como una auxiliar administrativa.

A continuación se detallan un conjunto de *recomendaciones* de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

- *Adaptar los Estatutos de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento; en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel a desarrollar por la Intervención Municipal.*
- *Todo acto del que se deriven obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*
- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*
  - a) *La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.*
  - b) *Uso de la contabilidad como una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.*
- *Dentro del inventario, es preciso dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*
- *En personal, aprobar anualmente la plantilla orgánica junto con el presupuesto y con anterioridad al ejercicio al que se refiere.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 22 de octubre de 2001  
El Presidente,

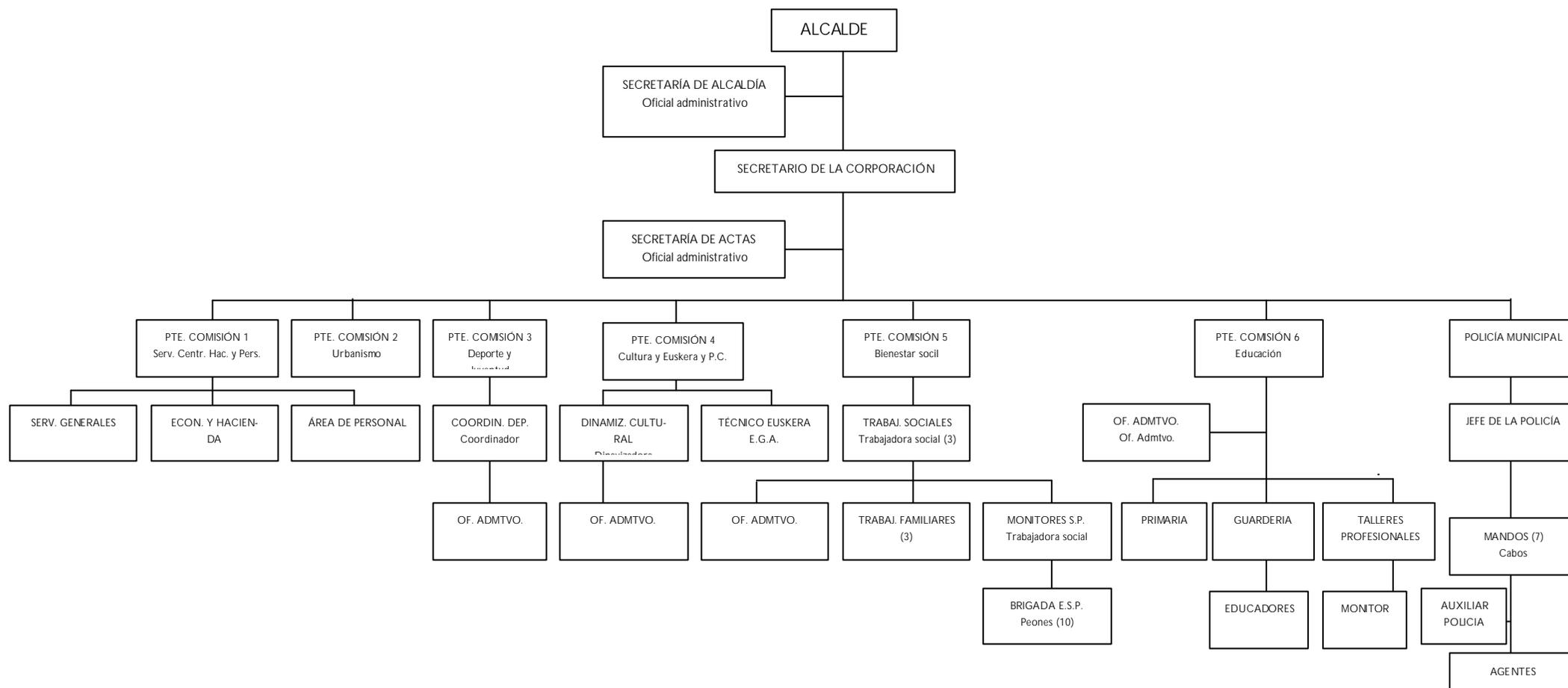
Luis Muñoz Garde



## **Anexos**



Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento de Barañáin según plantilla orgánica a 31-12-2000



## Anexo II: Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corrientes por habitante* =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

## **Alegaciones presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Barañáin**



**Contestación del Presidente de la Cámara de  
Comptos de Navarra a las alegaciones del  
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barañáin**



Examinadas las alegaciones que presenta el Sr. Alcalde al informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2000, las incorpora al mismo.

Asimismo, esta Cámara de Comptos se ratifica en el mencionado informe provisional, el cual se eleva a definitivo.

Pamplona, 22 de octubre de 2001

El Presidente,

Luis Muñoz Garde